

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 11001310302420210014400

En atención a lo manifestado por el Juzgado Veintitrés (23) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., mediante oficio No. 0747 del 17 de abril de la presente anualidad¹, téngase en cuenta la ampliación del límite de la medida de embargo de remanentes para todos los fines a los que haya lugar y, en su momento procesal oportuno. Por secretaría infórmesele lo aquí decidido al Juzgado aludido.

De otra parte, procédase con la remisión del expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. 092 expd. digt.

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e3a358cc8b3d9e18f0b1e421db70adf94968d9de3659bb43999196e2f6bcda**

Documento generado en 06/06/2023 01:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>